

JOSE MARIANO ARCE Y ARROYO

Jurisconsulto.

Nacido en Tehuacán; alumno del Seminario Palafoxiano de Puebla, donde hizo, con gran éxito, sus estudios de derecho; se recibió de abogado en la Real Audiencia de México, y ejerció aquí la abogacía, adquiriendo reputación no escasa. Desempeñó los cargos de oficial mayor de la Dirección general de Alcabalas, secretario de la Junta de Unión general de Rentas, administrador de la Aduana de Puebla y de la de México. Aquí murió en 1811.

Sus escritos parecen haber sido exclusivamente jurídicos. Según Beristáin, se le tenía «por autor de cuantos *Informes* dió á luz la Dirección general de Rentas á los Virreyes y á la Corte sobre los interesantes ramos de haciendas y comercio». El mismo bibliógrafo dice que imprimió una *Instrucción* para los comisionados de la Dirección general y Juzgado privativo de alcabalas y pulques del reino de la Nueva España (México, 1783) y dejó manuscritos trabajos sobre *Legitimidad de adeudos de alcabalas y pulques* (dedicado al Virrey Revillagigedo, en 1794) y *Satisfacción á las reflexiones del Tribunal de Cuentas de la Nueva España* (1804).

CONSULTAR: Beristáin.

JUAN BAUTISTA ARECHEDERRETA
Y ESCALADA

Historiador.

Nació en el Obispado de Michoacán; fué alumno y después rector del Colegio de Santa María de Todos

Santos; se graduó de doctor y se ordenó presbítero; fué canónigo de la Catedral de México y agraciado con el título de Caballero de la Orden de Carlos II. Beristáin dice que publicó una *Noticia de la fundación del Colegio de Santa María de Todos Santos* y catálogo de sus colegiales desde su fundación hasta 1796 (México, imprenta de Ontiveros, 1796).

Lucas Alamán, de quien era cuñado, dice que el Dr. Arechederreta escribió unos *Apuntes históricos de la revolución del reino de Nuevo España*, diario de los sucesos ocurridos desde 1º de octubre de 1811 hasta el 19 de junio de 1820, fecha de que lo suspendió. El autor de la *Historia de México* cita, efectivamente, con alguna frecuencia, los *Apuntes* de Arechederreta, que dice formaban cuatro tomos manuscritos, con adición de impresos.

CONSULTAR: Beristáin; Alamán; Guridi Alcocer, *Apuntes autobiográficos*, México, 1906, pág. 59.

VICENTE ARNALDO

Orador sagrado.

Nació en Campeche el 21 de Septiembre de 1766; sus padres fueron D. José Santiago Arnaldo y Doña Josefa Felicianita Coronel. Quedó huérfano de padres á los dieciséis años, y entró como lego en el Convento franciscano de Mérida. Se ordenó presbítero en 1790; se incorporó en seguida al sagrado Colegio de Querétaro, y allí estuvo dos años, dándose á conocer por entonces como orador. Enfermó, y regresó á Mérida, donde se le nombró catedrático de gramática latina en el Convento franciscano; en 1795 se le eligió secretario de provincia; en 1802, guardián del Convento de la Mejorada; en 1803, el Comisario general de Indias

residente en Madrid le designó Visitador y presidente del próximo Capítulo provincial; en 1804 se le nombró guardián de la casa grande; en 1808, se le eligió provincial. Terminado su provincialato, y á causa de su poca salud, quiso eximirse de todo cargo importante; pero siguió siendo consultado en asuntos de trascendencia, y al fin volvió á ser guardián de la Mejorada por largos años. Su biógrafo anónimo en el *Diccionario de historia y geografia*, México, 1853-56, enumera así todos sus empleos y dignidades: «Predicador general, guardián de la Mejorada, definidor, vice-comisario de Jerusalén, custodio, secretario septenal, asistente real, notario apostólico, examinador sinodal del obispado (de Yucatán), teólogo consultor de cámara, del Ilmo. Señor Obispo (Guerra), notario revisor del Santo Oficio, guardián del Convento capitular dos ocasiones, comisario visitador, ministro provincial, y, después de extinguida la provincia, guardián de la Mejorada, tres veces por elección, seis por disposición del gobernador de la mitra, Dr. D. José María Meneses, y tres por la del Ilmo. Sr. Obispo.» Murió el 3 de Abril de 1845.

CONSULTAR: *Diccionario mexicano* de 1853-56; Arróniz; Sosa.

FRAY JUAN DOMINGO ARRICIVITA

Escritor religioso.

Mexicano. Fué misionero apostólico del Orden de San Francisco y Prefecto y Comisario de Misiones del Colegio de *Propaganda fide* de la ciudad de Querétaro. Publicó: *Crónica Seráfica y apostólica del Colegio de Propaganda fide de la Santa Cruz de Querétaro en la Nueva España*, continuación de la obra de Fray Isi-

dro Félix de Espinosa. Esta obra de Arricivita, impresa por Zúñiga y Ontiveros en 1792, se encuentra en la Biblioteca Nacional (pág. 281 del catálogo de la Novena división).

CONSULTAR: Beristáin.

JOSE MANUEL ASORREY.

Poeta.

Toluqueño; alumno de San Ildefonso desde 1782; abogado de la Real Audiencia; fué, en Toluca, regidor y alcalde ordinario varias ocasiones; diputado al Congreso Nacional en 1823 y 1824.

El Lic. Asorrey dejó en manuscrito, según Osores, una traducción de las fábulas de Fedro en verso castellano, y un Elogio del Dr. Faustino Hermoso Río de la Loza, en romance endecasílabo.

CONSULTAR: Osores.

JOSE IGNACIO DE AZCARATE Y LEZAMA.

Historiador eclesiástico.

Da noticias de él el Dr. Osores: fué hermano del famoso D. Juan Francisco de Azcárate y Lezama; estudió latinidad con D. Ildefonso Falcón; entró con beca de porcionista al Colegio de San Ildefonso, donde estudió filosofía y teología; en ambas facultades reci-

bió grado de bachiller por la Universidad; fué allí sustituto en la cátedra de vísperas de teología y consiliario; administró las parroquias de Laerma y San Pablo; desempeñó el curato y el juzgado eclesiástico de San Juan Bautista Alahuistlán, donde hizo construir un nuevo templo parroquial; pasó después á los curatos de Acuituco y Huazcazaloya. Murió el 16 de Abril de 1816.

Según el Dr. Osores, era hombre activo y emprendedor, y acostumbraba enseñar artes útiles á sus feligreses pobres. Dejó manuscritos *Apuntes* para la historia de los curatos de Alahuistlán, Ocuituco y Huazcazalopa.

CONSULTAR: Osores.

JUAN FRANCISCO DE AZCARATE Y LEZAMA

Jurista y escritor político.

D. Juan Francisco de Azcárate y Lezama, inolvidable en la historia de México por su participación en los sucesos de 1808, precursores de la independencia, nació en esta capital el 11 de Julio de 1767: sus padres fueron D. José Andrés de Azcárate y Aguirre Urreta, descendiente de hidalga casa vizcaína, y Doña Manuela de Menindre (1). Fué alumno del Colegio de San Ildefonso, desde 1780, y estudió allí lati-

(1) El mismo D. Juan Francisco de Azcárate, en 1819, comprobó, ante el Alcalde de la ciudad de México, su origen hidalgo por ambas líneas. Sin embargo, cuando, establecida la República Mexicana, se le informó de que tenía derecho al mayorazgo de la casa solariega de Azcárate, en Guipúzcoa, declaró que prefería ser ciudadano de su país natal.

nidad, filosofía y jurisprudencia; graduado ya de bachiller en esta última facultad, comenzó á hacer su pasantía de abogado y continuó sus estudios en el Colegio de Santa María de Todos Santos. En Octubre de 1790 se recibió de abogado por la Real Audiencia y en Noviembre se matriculó en el Ilustre y Real Colegio de Abogados. En la Universidad fué sustituto en la cátedra de vísperas de cánones, y más tarde consiliario; fué miembro de la Academia de jurisprudencia teórico-práctica, donde se le eligió varias veces fiscal y una vez vicepresidente, y vocal de la Junta del Hospicio de Pobres.

Bien pronto comenzó á distinguirse en el ejercicio de su profesión y á figurar en política. Desde 1803 entró como regidor de la ciudad, y en el bienio de 1803 y 1804 fué síndico del Común: bajo su dirección se emprendieron los trabajos para traer al acueducto de México las aguas de Coajimalpa, que comenzaron á correr en Enero de 1805.

El año de 1808 marca el punto culminante de la vida de Azcárate. Los sucesos en que intervino han sido materia de discusión desde antaño, y se hallan expuestos largamente en la *Historia de la revolución de Nueva España*, del Dr. Mier, en *Los tres siglos de México*, de Bustamante, en el *Ensayo histórico* de Zavala y en la *Historia* de Alamán. Escogemos, como la más sintética, la exposición que hace este último.

Las noticias de las renunciaciones de Bayona, que ponían en manos de Napoleón la corona de España, causaron estupor en todo México. «En este estado de inquietud y vacilación tomó la iniciativa el Ayuntamiento de México. Reunido el día 15 (de Julio) para asistir á la función de San Camilo, propuso el regidor Lic. Azcárate que, en un día de fiesta, á la hora de corte, se presentase el Ayuntamiento bajo de mazas, con uniforme de gala, y, en presencia de todos los concurrentes, se leyese una representación que él mis-

mo formaría, y que en seguida, hincada en tierra la rodilla y puestos los sombreros, con la mano sobre la espada, hiciesen juramento ante el Virrey de ser fieles al rey Fernando y no reconocer á Napoleón ni á ninguno de su familia. No pareció bien esta idea, pero se acordó celebrar cabildo al día siguiente, en el cual Azcárate leyó la representación que traía formada, y, habiéndola impugnado el alcalde primero Fagoaga y el alguacil mayor Urrutia, se hicieron en ella algunas variaciones, con las que quedó resuelta su presentación. El 19 por la tarde se vió salir á esta corporación de las casas municipales, que se conocen con el nombre de la *Diputación*, y dirigirse en coches, bajo de mazas, rodeada de numeroso pueblo que acudió á la novedad del espectáculo, al palacio del Virrey, en el que, contra el uso establecido, se le hicieron á la entrada y salida honores militares, y, recibida por el Virrey, puso en sus manos la representación que tenía acordada. En ella manifestaba el asombro con que la ciudad de México había visto las renunciaciones arrancadas por la violencia á la Real Familia; fundaba la nulidad é insubsistencia de ellas, y que, por la ausencia é impedimento de los legítimos herederos, residía la soberanía representada en todo el reino y las clases que lo formaban, y con más particularidad en los tribunales superiores y en los cuerpos que llevaban la voz pública, quienes la conservarían para devolverla al legítimo sucesor cuando se hallase libre de fuerza extranjera y apto para ejercerla, debiendo guardarse entre tanto el reino regido por las leyes establecidas; que, en consecuencia de estos principios, la ciudad de México, en representación de todo el reino, como su metrópoli, sostendría los derechos de la casa reinante, y, para llevar á efecto aquella resolución, pedía que el Virrey continuase provisionalmente encargado del gobierno del reino, como Virrey, gobernador y capitán general, sin entregarlo á potencia al-

guna, cualquiera que fuese, ni á la misma España, mientras ésta estuviese bajo el dominio francés, ni admitir tampoco otro virrey, ni ejercer este encargo en virtud de nuevo nombramiento que se le diese por el gobierno intruso, prestando, ante el Real Acuerdo y en presencia del Ayuntamiento y de los tribunales, juramento de gobernar conforme á las leyes establecidas, de mantener á los tribunales y otras autoridades en el ejercicio de sus funciones, y defender el reino, conservando su seguridad y sus derechos; que igual juramento prestasen todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, y, por último, con las frases más pomposas ofrecía las vidas y haciendas de todos los habitantes, deseosos de sacrificar uno y otro en defensa de sus soberanos y en prueba de su constante fidelidad, congratulándose por tener al frente en tales circunstancias un capitán tan experto y valeroso como el actual Virrey, y en la Audiencia ministros tan íntegros y sabios, que sabrían sostener los derechos del soberano y de su real familia.....

«El Virrey pasó la representación del Ayuntamiento, el día mismo en que la recibió, en consulta al Real Acuerdo... El Acuerdo resolvió contestar á la consulta del Virrey, extrañando que el Ayuntamiento tomase la voz de todo el reino, y desaprobando el juramento y formación de gobierno provisional que pretendía, pues, no habiéndose alterado en nada el orden de las potestades legítimamente establecidas, éstas debían continuar en el ejercicio de sus funciones, como que habían sido nombradas por la autoridad real y hecho el juramento de fidelidad á sus reyes; que aquel nombramiento provisional y juramento debilitarían más bien que afirmarían aquellos sagrados é inalterables vínculos, y constituirían un gobierno precario, expuesto á variaciones y tal vez á caprichos, por lo que este paso, además de ilegal, sería impolítico y de consecuencias muy trascendentales. Mas, para proceder

de conformidad con el Virrey, que fué llamado á concurrir el 21, se le propuso respondiese á la ciudad dándole las gracias por el acrisolado patriotismo que en su exposición manifestaba, y comunicándole lo resuelto en el Acuerdo del día 15, previniéndole excusase en lo sucesivo tomar la voz que no le pertenecía por todas las demás ciudades del reino.... Posteriormente, con motivo de la sensación que en el público había causado la venida del Ayuntamiento todo, á poner en manos del Virrey su exposición, advirtió á éste por medio del oidor Aguirre, que, para evitar estos actos estrepitosos, sería conveniente se entendiese con aquel cuerpo por medio de una comisión; pero el Ayuntamiento, teniéndolo á desaire, insistió en presentarse en forma de ciudad, y comisionó, para tratar sobre este punto con el Virrey, al Marqués de Uluapa y al síndico Verdad.... En el mismo día, que fué el 23, el Ayuntamiento en cuerpo volvió al Palacio, para que el Virrey le comunicase lo resuelto en el Acuerdo acerca de su exposición. Túvose á mal por la Audiencia esta condescendencia del Virrey.... El Acuerdo, haciendo que el Virrey asistiese á sus deliberaciones, y evitando diferencias en cosas de poca monta, procuraba que procediesen con uniformidad....

«Los europeos comenzaban á sospechar que la representación del Ayuntamiento ocultaba miras de independencia, y tuvieron por criminal en aquel cuerpo el haberla presentado, y en el Virrey haberla admitido.... Los americanos, por el contrario, creían percibir en la resistencia del Acuerdo á unas pretensiones que creían justas el intento de imitar la conducta de los Consejos de Madrid....»

Sobrevino entre tanto el levantamiento de España contra los franceses: la noticia se recibió con júbilo en México, á fines del mes de Julio. «Tanto el Virrey,—continúa Alamán,—como los licenciados Azcárate y Verdad, que dirigían el Ayuntamiento, estaban en la

persuasión de que España no podría resistir á los franceses... Era, pues, el plan de los individuos influyentes en la municipalidad (piensa el autor de la *Historia de México*) aprovechar las circunstancias en que España se hallaba para hacer la independencia; mas como la opinión no estaba de ninguna manera preparada para ello, este plan no podía presentarse á las claras, por estar muy arraigada en los ánimos del pueblo la fidelidad del monarca.... Preciso era, pues, comenzar por establecer con otros pretextos, lisonjeando las inclinaciones del Virrey para contar con su apoyo, una Junta Nacional que ejerciese la soberanía, y á poco andar, á favor de las circunstancias, la independencia quedaría hecha por sí misma; y que este fuese el intento, por más que entonces se negó con las más ardientes protestas de fidelidad, ha venido á ponerlo en claro la serie misma de los sucesos; y aquellos de sus autores que han vivido hasta después de la independencia lo han hecho así público, y por ello han sido considerados y premiados, aunque el licenciado Azcárate, estando preso y procesado, como después veremos, enfermo y en artículo de muerte, hizo una solemne protesta de la pureza de sus intenciones y fidelidad acendrada á Fernando VII.»

Proyectada una junta general de las autoridades de la capital, á pesar de la oposición de la Audiencia, el Virrey la hizo convocar para el 9 de Agosto con el fin de tratar «sobre la estabilidad de las autoridades constituidas; sobre la organización de un gobierno provisional, para los asuntos que exigían resolución soberana; sobre hacer el Virrey todo cuanto haría el Rey si estuviese presente, y sobre la distribución de las gracias que hubiesen de concederse, y otras materias semejantes....» La junta se celebró el día fijado, por la mañana, en el salón principal del Palacio. «El Virrey se colocó debajo del dosel; á su derecha, en sillones, la Audiencia con sus fiscales; á la izquierda el

Arzobispo (Lizana), canónigos, inquisidores, y el Ayuntamiento, y en el resto del salón los jefes de oficinas, prelados de las religiones, varios títulos y vecinos principales, los diputados del Ayuntamiento de Jalapa, gobernadores de las parcialidades de indios de San Juan y Santiago, y otros funcionarios públicos, que en todo hacían el número de ochenta y dos individuos». La nota de sensación en la junta fué la discusión de la soberanía del pueblo, sostenida, á nombre del Ayuntamiento, por el licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos. El acuerdo final fué sostener á Fernando VII: «en lo que todos estaban de acuerdo, porque esto entraba en las miras de todos los partidos Satisfaciase de este modo al entusiasmo y lealtad de la generalidad de la nación; los promovedores de la independencia llevaban adelante su intento bajo un nombre que no presentaba ninguna realidad para ellos; el Virrey lograba su fin de hacerse, bajo el mismo nombre, independiente de toda autoridad peninsular que no procediese del monarca, la que él sabía que no existía; y los europeos, con aquella fe con que sus paisanos en la península creyeron siempre seguro el triunfo . . . se lisonjeaban de afirmar sus derechos á los dominios de esta parte de América . . . » Iturrigaray, en vez de esperar á la celebración de la nueva junta, fijada para el 16, hizo proclamar solemnemente, el día 13, á Fernando VII. Llegaron poco después los comisionados de la Junta de Sevilla, cuyo viaje tenía por objeto hacer que se reconociera á Fernando VII y á la misma Junta; celebráronse muchas reuniones secretas, y todo el país (por lo menos, cuantos se interesaban por las cuestiones públicas) entró en excitación por los contradictorios é inusitados rumores que corrían. Todo ello vino á terminar de manera inesperada. Un comerciante vizcaíno, D. Gabriel de Yermo, concibió el plan de deponer al Virrey, se concertó con varios amigos suyos, compró la guardia del Palacio y

aun se cree que dió parte á los principales enemigos del Virrey, y en la noche del 15 de Septiembre (1808), con ayuda de cerca de trescientos hombres, entre los cuales no habría más de tres mexicanos, aprehendió al Virrey y á su familia, recluyendo al primero en la casa de la Inquisición y á los segundos en el Convento de religiosas de San Bernardo.

Garibay, que entró al cargo de Virrey según las prescripciones legales, ordenó en seguida la prisión de Azcárate, de Verdad, de Beristáin y de Talamantes, entre otros. No fueron inofensivas estas prisiones: presos murieron Verdad, Talamantes y el Lic. Cristo. Beristáin y los demás canónigos fueron puestos en libertad. «El Lic. Azcárate,—expresa Alamán,—fué trasladado á los Betlemitas, y se instruyó contra él un voluminoso proceso, aunque no había otra cosa de que acusarlo que de haber formado las exposiciones del Ayuntamiento; no obstante lo cual, continuó preso hasta Diciembre de 1811.»

Hallándose en prisión, Azcárate redactó para el Ilustre y Real Colegio de Abogados la alocución dirigida al pueblo con motivo del grito de Dolores. Su motivo principal, al prestarse á redactar este escrito en favor del gobierno español, parece haber sido el deseo de obtener su libertad. Continuó, sin embargo, preso, y sólo se le concedió que se trasladara á su casa á sufrir allí el encierro. Vino á quedar libre merced á la interpretación del decreto de amnistía dado por las Cortes en 15 de Octubre de 1810 y obtenido gracias á la insistencia de los diputados americanos.

A pesar de cuanto hizo Azcárate en són de halago al gobierno virreinal, hay indicios de que simpatizó con los insurgentes. Poco después de salir de su encierro, hizo una denuncia en su contra un D. Manuel Irastorga, quien aseguraba verle ir todos los días á caballo ó en coche á la finca *Casablanca*, donde se reunía con personas sospechosas de simpatías revolu-

cionarias. Nada se probó; lo cual no es muy extraño, pues gran número de proyectos en favor de la revolución (por ejemplo, los trabajos de la sociedad de *Los Guadalupe*) quedaron ocultos, aunque se realizaban en la capital misma.

Volvió Azcárate á sus negocios de abogado; volvió á ser regidor en 1814, y fué vocal de la Junta del Fondo Piadoso de las Californias.

Fué miembro de la Junta Suprema Provisional Gubernativa, al triunfar la revolución, y firmó el *Acta de Independencia*. Amigo de Iturbide, aunque se dice que estimó el proyecto de imperio como un error, le prestó su ayuda en el gobierno; fué Consejero honorario de Estado; formó parte, con el Conde de Heras y D. José Sánchez Enciso, de la Comisión encargada de formular un dictamen sobre las relaciones exteriores que debía crearse la nación; se le nombró primer Ministro Plenipotenciario para Inglaterra, puesto que no llegó á desempeñar; presentó informes sobre leyes agraria y de colonización (tomando por modelo á Jovelanos), sobre Ordenanza para el curso de particulares contra España, y sobre los límites señalados á los indios comanches, con cuyo representante Gionique celebró un tratado de paz; trató, por último, con Mr. Poinsett, cuestiones de límites entre los Estados Unidos y México.

Al caer el imperio de Iturbide, Azcárate siguió siendo estimado por los hombres de gobierno y se le encomendaron trabajos sobre cuestiones diplomáticas y negocios de minas. En 1826 se le encomendó el segundo discurso conmemorativo del 16 de Septiembre (el primero lo pronunció, el año anterior, Juan Wenceslao Barquera). El mismo año se le nombró Visitador del Colegio de San Ildefonso; al siguiente, miembro de la Junta de Instrucción Pública del Distrito Federal y los Territorios; en 1828, Ministro letrado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina. En ese

puesto estuvo hasta su muerte, ocurrida en México el 31 de Enero de 1831. Se le enterró dos días después en la parroquia de Santa Fe, del lado del Evangelio, en la capilla de Jesús.

Los datos biográficos sobre Azcárate publicados hasta ahora (en la *Biblioteca* de Beristáin, en las *Noticias*, de Osore, en el *Diccionario* mexicano de 1853-1856, en el *Manual* de Arróniz y en *Mexicanos distinguidos* de D. Francisco Sosa) son escasos. Afortunadamente, aún puede reconstruirse su biografía, pues muchos datos y documentos relativos á él han sido reunidos por su biznieto el Sr. D. Miguel de Tavera y Azcárate, con cuyo eficaz auxilio hemos logrado acabar la historia de la vida del famoso hombre público.

Beristáin enumera las siguientes producciones de Azcárate: *Prospecto* para las Ordenanzas del Hospicio de Pobres (México, imprenta de Ontiveros: apareció también en el *Diario de México* de 4 de Julio de 1806); *Ordenanzas para el gobierno del Hospicio de Pobres* (México, Ontiveros, 1806); *Proyecto* de reforma de Estatutos de la Real Academia de Jurisprudencia teórico-práctica (México, Ontiveros, 1812); poesías (las hay en la colección de tributos coleccionados por Quintana Roo en recuerdo del militar yucateco Felipe Peón Maldonado, en 1810, con el título de *Justa memoria*, y en los *Cantos de las musas mexicanas* sobre la estatua de Carlos IV). Manuscritos: *Ensayo panegrico é histórico* en elogio del mérito de los principales sujetos, así naturales como europeos, que han sobresalido en el reino; y *Breves apuntamientos para la historia de la literatura de Nueva España*. Estas dos obras suyas se han perdido; pero el señor Tavera conserva buena parte de los escritos de carácter jurídico y político.

La actividad puramente literaria no era, sin duda, la principal de Azcárate; pero, por haber sido él uno de los hombres más cultos de México en su tiempo

y, sobre todo, por haber ensayado hacer la historia de las letras mexicanas, su papel en ésta habrá de ser siempre interesante.

Documento de suma importancia, por el carácter de las ideas que expone, dada la época, es la *representación* de 19 de Julio de 1808, de la cual citaremos el comienzo:

«Excmo. Señor.—La muy noble, insigne, muy leal é imperial ciudad de México, metrópoli de la América septentrional, ha leído con el mayor asombro las tristes noticias que comprenden las Gacetas de Madrid de 13, 17 y 20 de Mayo. Mira la poderosa monarquía española vestida de luto, penetrada de dolor, llena de angustia y eclipsada porque el brazo exterminador de los reyes arrancó de su trono á su legítimo soberano el Señor Don Carlos IV, á su muy amable hijo, el Serenísimo Señor Real Príncipe de Asturias y á los Infantes Don Carlos y Don Antonio; y llora inconsolablemente, como los demás reinos, la desgraciada suerte de la Augusta y Real Familia que hacía sus delicias. Entrevé en los papeles públicos la opresión de la fuerza que experimentaron para salir del seno de sus leales pueblos, de enmedio de sus amantes vasallos, á una corte extranjera, en donde el poder y la fuerza consumaron la obra de su ruina, por medio de la abdicación del solio mayor de la tierra, hechos que ellos por sí solos serán en todos los tiempos el testimonio decisivo de la atroz sorpresa que nunca se creyó posible.

«Vuelta en sí del lúgubre éxtasis en que quedó sumergida, advierte que debe aprovechar los momentos para conservar á su rey y reales sucesores el opulento reino á quien representa, poniéndolo á cubierto de los peligros. Con el noble orgullo con que grita ante el universo todo, que desde su conquista hasta el día ha dado á sus monarcas y señores las pruebas más realzadas de su celo y lealtad, profiere ante la muy respetable persona de V. E. sostendrá con la mayor ener-

gía el juramento de fidelidad que prestó al Señor Carlos IV en el acto de alzar pendones por S. R. M. y el que gustoso repitió al reconocer al Señor Príncipe de Asturias por inmediato Sucesor á la Corona. La obligación sagrada en que lo constituye este homenaje se halla impresa en los corazones de sus habitados, y ni el poder ni la fuerza ni el furor ni la misma muerte son bastantas para borrarla.

«Esa funesta abdicación es involuntaria, forzada, y, como hecha en el momento de conflicto, es de ningún efecto contra los respetabilísimos derechos de la nación. La despoja de la regalía más preciosa que le asiste. Ninguno puede nombrarle soberano sin su consentimiento; y el universal de todos los pueblos basta para adquirir el reino de un modo digno, no habiendo legítimo sucesor del rey que muere natural ó civilmente. Ella comprende una verdadera enajenación de la monarquía, que cede en favor de una persona que en lo absoluto carece de derecho para obtenerla; contraría el juramento que prestó el Señor Carlos IV al tiempo de su coronación, y es opuesta también al solemnísimo pleito-homenaje que hizo el Señor Carlos I á esta Nobilísima Ciudad, como metrópoli del reino, de no enajenarlo ni donarlo, de lo que no tiene privilegio.

«La monarquía española es el mayorazgo de sus soberanos, fundado por la nación misma, que establece el orden de suceder entre las líneas de la Real Familia; y de la propia suerte que en las de los vasallos no pueden alterar los actuales poseedores los llamamientos graduales hechos por los fundadores, la abdicación involuntaria y violenta del Señor Carlos IV y su hijo el Señor Príncipes de Asturias, hecha á favor del Emperador de los Franceses, para que señale otra dinastía y gobierne al reino, es nula é insubsistente, por ser contra la voluntad de la nación, que llamó á la familia de los Borbones como descendientes de hembra de sus antiguos reyes y señores.

«Por esta causa no prevalece ni respecto de los legítimos sucesores de S. M. Dispuso de bienes incapaces de enajenarse, por fuero especial de la nación, que los confió á su Real Persona únicamente para su mejor gobierno y acrecentamiento, y para que en su total integridad pasasen á su digno sucesor el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias. En consecuencia, la renuncia ni abolió la incapacidad natural y legal que todos tienen para enajenar lo que no es suyo, ni menos pudo abolir el justo derecho de sus Reales Descendientes para obtener lo que la naturaleza les concede en su respectivo caso y vez. Esta máxima justísima decidió á la misma Francia á tomar parte en la cruel y porfiada guerra de sucesión, cuando por muerte del Señor Carlos II disputaron la herencia rica del universo las dos antiguas y grandes casas de Austria y Borbón, sosteniendo la primera al Señor Archiduque de Austria, Carlos, después VI de el Imperio de Alemania, y la segunda al Señor Duque de Anjou, Felipe V el animoso. Consideró injusta y nula la cesión que Luis XIV el Grande hizo, en unión de su mujer la Serenísima Infanta Real de España María Teresa, del derecho de sucesión á la corona por sí, sus hijos y sucesores, por no tener facultad para privarlos de esta importantísima opción, que no tomaba origen en su persona, sino en el consentimiento universal de la monarquía, que en unión de sus soberanos consintió en el matrimonio como medio de propagar la estirpe real por las hembras. Y si la historia presenta que el invicto Señor Carlos I y el mismo Señor Felipe V renunciaron la corona en los Señores sus hijos Felipe II y Luis I, desde luego se conoce que su exaltación al trono fué principalmente por estar jurados para suceder á sus reyes padres, y porque sus augustas personas no carecieron de derecho para obtenerlo.

«En la monarquía, como mayorazgo, luego que muere civil ó naturalmente el poseedor de la corona, por

ministerio de la ley pasa la posesión civil, natural y alto dominio de ella en toda su integridad al legítimo sucesor; y si éste y los que le siguen se hallan impedidos, pasa al siguiente en grado que está expedito. En ningún caso permanece sin soberano, y en el presente, el más crítico que se leerá en los fastos de la América, existe un monarca real y legítimo, aun cuando la fuerza haya muerto civilmente, é impida al Señor Carlos IV y Serenísimo Príncipe de Asturias y Reales Infantes Don Carlos y Don Antonio el unirse con sus fieles vasallos y sus amantes pueblos, y le son debidos los respetos de vasallaje y lealtad.

«Por su ausencia ó impedimento, reside la soberanía representada en todo el reino y las clases que lo forman, y con más particularidad en los tribunales superiores que gobiernan y administran justicia, y en los cuerpos que llevan la voz pública, los cuales la conservarán intacta y sostendrán con energía como un depósito sagrado para devolverla á Carlos IV, Príncipe de Asturias, Infantes Don Carlos y Don Antonio, cada uno en su caso y vez, cuando libres de la opresión vuelvan á sus reinos sin tener dentro de sus dominios fuerza extraña que pueda coartar su voluntad; y si la desgracia los persiguiese hasta el sepulcro, el reino unido por sus superiores tribunales, metrópoli y cuerpos que lo representan en lo general y particular, le devolverá á alguno de los descendientes legítimos de S. M. el Señor Carlos IV, para que continúen en el mando la dinastía que adoptó la nación y la Real Familia de los Borbones de la rama de España verá, como también el mundo, que los mexicanos procedan con la justificación, amor y lealtad que les es característica . . . »

Una sola producción de Azcárate existe, impresa aisladamente, posterior á las que cita Beristáin: el discurso conmemorativo de la independencia, publicado